

EN LA CIUDAD DE NUEVO IDEAL, DGO., SIENDO LAS 11:00 HORAS CON 23 MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, REUNIDOS EN LA SALA DE CABIL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. POR EL PODER EJECUTIVO DEL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, DGO. EL C. LIC. GERARDO GALAVIZ MARTINEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE NUEVO IDEAL, Y LA C. PROFRA. MA. CRESENCIA REYES VARGAS, SINDICO MUNICIPAL, CON EL OBJETO DE INSTALAR EL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO.

ANTECEDENTES

Ley que tiene por objeto reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, garantizar el pleno goce, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Local y del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes, establecer los principios rectores y criterios de orientación política Estatal en materia de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendientes a garantizar la protección de los derechos de las niñas niños y adolescentes y deberá ajustarse a los principios de eficiencia, profesionalismo, confidencialidad, no discriminación, además de los establecidos en la Ley de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes, procurando en todo momento la protección y respeto de los Derechos Humanos establecidos por la Constitución Federal, los Tratados Internacionales de los que México sea parte, la Constitución Local y demás ordenamientos vigentes sobre la materia.

II.-El artículo 138 de la Ley General de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, señala que, "Los Sistemas Municipales serán presididos por los Presidentes Municipales o Jefes Delegacionales, y estarán integrados por las dependencias e instituciones vinculadas con la protección de los derechos de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Los Sistemas Municipales contarán con una Secretaría Ejecutiva y garantizarán la participación de los sectores sociales y privado, así como de las niñas, niños y adolescentes."

CREACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL, DURANGO.

I. El C. Lic. Gerardo Galaviz Martínez, Presidente Municipal de Nuevo Ideal, Durango y en su carácter de Presidente, dio la bienvenida a los asistentes, haciendo de su conocimiento que, para efecto de dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 138 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, 84 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, se crea el "Sistema Municipal de Protección", en los siguientes términos:

I.1. Se crea el Sistema Municipal de Protección de Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, (en lo sucesivo, el "Sistema Municipal de Protección"), que tendrá por objeto proteger de forma integral los derechos de las niñas, niños y adolescentes en esta entidad. El Sistema Municipal de Protección tendrá las siguientes atribuciones:

1. Elaborar el programa municipal y participar en el diseño del Programa Local;
2. Realizar acciones de difusión que promuevan los derechos de niñas, niños y adolescentes en el municipio, para que sean plenamente conocidos y ejercido;

Tels. 677 873 10 11 / 677 873 01 98

- 3 Promover la libre manifestación de ideas de niñas, niños y adolescentes en los asuntos concernientes;
- 4 Ser enlace entre la administración pública municipal y niñas, niños y adolescentes;
- 5 Recibir quejas y denuncias por violaciones a los derechos contenidos en la presente ley y demás disposiciones aplicables, así como canalizarlas de forma inmediata a la procuraduría local de protección que corresponda, sin perjuicio de que esta pueda recibirla directamente.
- 6 Auxiliar a la procuraduría local de protección competente en las medidas urgentes de protección que esta determine, y coordinar las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones,
- 7 Promover la celebración de convenios de coordinación con las autoridades competentes, así como con otras instancias públicas o privadas, para la atención y protección de niñas, niños y adolescentes;
- 8 Difundir y aplicar los protocolos específicos sobre niñas, niños y adolescentes que autoricen las instancias competentes de la federación y de las entidades federativas;
- 9 Coordinarse con las autoridades de los órdenes de gobierno para la implementación y ejecución de las acciones y políticas públicas que deriven de la presente ley;
- 10 Coadyuvar en la integración del sistema de información a nivel nacional de niñas, niños y adolescentes;
- 11 Impulsar la participación de las organizaciones privadas dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos de niñas, niños y adolescente, en la ejecución del programas municipales, y
- 12 Las demás que establezcan los ordenamientos locales y aquellas que deriven de los acuerdos que, de conformidad con la presente ley, se asuman en el Sistema Nacional DIF y los Sistemas de las Entidades.

I.2. EL "Sistema Municipal de Protección" estará integrado por:

I.2.1. El Presidente Municipal; Lic. Gerardo Galaviz Martínez

I.2.2. Vocales que serán

- El Síndico Municipal.- Profra. Ma. Cresencia Reyes Vargas
- El Secretario del Ayuntamiento.- Lic. Jorge Enrique Vázquez Galarza
- El Director de Finanzas Municipal.- C. Graciela Vargas Ortega
- El Director de Desarrollo Social.- Lic. Gladys Moreno Aguirre
- El Director de Educación.- C. Oscar Alfonso Díaz Díaz
- El Director de Salud.- C. Liliana Guadalupe Gutiérrez Lechuga
- El Director de Trabajo y Previsión Social. Profr. Jesús Lorenzo Herrera Flores.
- El Agente Investigador del Ministerio Público Adscrito al Municipio.-Lic. José de Jesús Vargas Rubio.
- La Presidenta del DIF Municipal.- Lic. Lorely Terrazas Vargas.
- El Director del Sistema DIF Municipal. L.A. Ma. del Socorro Peña Martínez.
- El Procurador Local de Protección. C. Jesús Antonio Gómez Gandarilla
- El Instituto Municipal de la Juventud.- Lic. Jaciel Jonathan Vargas Astorga
- El Instituto Municipal de la Mujer.- C.P. Martha Rivera Reyes
- El Director Municipal de Seguridad Pública.-Jorge Quiñones Rubio
- Un Representante de la Sociedad Civil.- Profr. Nicolás Acosta Ojeda

I.2.5. Las Direcciones y dependencias integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en el Municipio de Nuevo Ideal, Durango, suscriben la presente acta.

Las Direcciones y dependencias integrantes del "**Sistema Municipal de Protección**" estarán representadas por su titular y como integrantes

Tels. 677 873 10 11 / 677 873 01 98

del Sistema deberán asistir personalmente, con la excepción del presidente que será suplido en sus ausencias por el Síndico Municipal.

Serán invitados permanentes en las sesiones del Sistema Municipal de Protección, el Presidente de la comisión de asuntos de la familia y menores de edad del cabildo del Ayuntamiento.

En las sesiones del Sistema participaran de forma permanente los Niñas, Niños y adolescentes, instituciones estatales, nacionales o internacionales especializadas en la materia.

El "**Sistema Municipal de Protección**" sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros. El Sistema se reunirá en Pleno o en comisiones las cuales se deberán crear de conformidad con lo establecido en el Reglamento de esta Ley. El Pleno se reunirá por lo menos una **vez cada seis meses** a convocatoria de su Presidente, quien integrará la agenda de los asuntos a tratar y en forma extraordinaria, cada que una situación urgente así lo requiera. Los integrantes tienen obligación de comparecer a las sesiones.

El "**Sistema Municipal de Protección**" quedará instalado una vez sea firmada el acta correspondiente por la mayoría de sus miembros.

Conforme a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, se integra "**Secretaría Ejecutiva**", con autonomía técnica y de gestión, será el **órgano operativo del Sistema Municipal y ejercerá función de Secretaría Ejecutiva**.

La "**Secretaría Ejecutiva**" realizará las funciones siguientes:

- X.1. Coordinar las acciones entre las dependencias y las entidades competentes de la Administración Pública Estatal que deriven de la presente Ley;
- X.2. Elaborar el anteproyecto de Programa Local para someterlo a consideración de los miembros del sistema;
- X.3. Llevar acabo el seguimiento y monitoreo de la ejecución del Programa Local;
- X.4. Elaborar y mantener Actualizado el Manual de Organización y Operación del Sistema Local;
- X.5. Compilar los acuerdos que se tomen el Sistema local, llevar el archivo de estas y de los instrumentos jurídicos que deriven, y expedir constancia de los mismos;
- X.6. Apoyar al Sistema Local en la ejecución y seguimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos;
- X.7. Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación con instancias públicas y privadas, nacionales e internacionales;
- X.8. Realizar y promover estudios e investigaciones para fortalecer las acciones en favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes con el fin de difundirlos a las autoridades competentes y a los sectores social y privado para su incorporación en los programas respectivos;
- X.9. Difundir entre las autoridades correspondientes y la población en general los resultados de los trabajos que realice, así como toda aquella información pública que tienda a la generación, desarrollo y consolidación de perspectiva en la materia, desagregada por lo menos, en razón de edad, sexo, entidad federativa, escolaridad y discapacidad;
- X.10. Asesorar y apoyar al Gobierno del Estado y a los Ayuntamientos que lo requieran para el ejercicio de sus atribuciones;
- X.11 Informar cada cuatro meses al Sistema Local y a su presidente, sobre sus actividades;
- X.12 Fungir como instancia de interlocución como organizaciones de la sociedad civil, academia y demás instituciones de los sectores social y privado;
- X.13 Las demás que encomiende el Presidente del Sistema Local;

Tels. 677 873 10 11 / 677 873 01 98

**INSTALACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION DE LOS DERECHOS
DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL**

I. Orden del día:

- Exposición de motivos y designación de la secretaria ejecutiva del sistema municipal de protección la Profra. Ma. Crescencia Reyes Vargas, a cargo del el Síndico municipal.
- Intervención del representante de Niña o Niño
- Participación de Secretaria Ejecutiva
- Mensaje y clausura de la sesión de instalación del sistema municipal de protección integral de las niñas niños y adolescentes por parte del presidente municipal.

II. En desahogo del primer punto del Orden del Día, el Síndico Municipal integrante del "Sistema municipal de Protección", dio exposición de motivos y designación de la Secretaria Ejecutiva quien expuso.

La Secretaria Ejecutiva informo al Presidente del sistema Municipal que se tomó debida nota de los representantes que integraran dicho grupo de trabajo colegiado, registrándose como miembros, los servidores publico siguientes:

Por lo que se tomó el siguiente acuerdo:

Se tiene por instalado el sistema municipal de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del municipio de Nuevo Ideal, Durango.

III. En desahogo del segundo punto del Orden del Día intervención quien manifestó.

IV. En el tercer punto del Orden del Día, intervención del representante de niñas, niños y adolescentes quien manifestó: Que es muy importante conformar el sistema municipal de protección para los niños de nuestra cabecera municipal y más que nada ver que es un gran apoyo para muchos casos que se presentan en nuestro municipio.

IV. Participación de la Secretaria Ejecutiva que manifestó; la importancia que hoy en día tiene este Consejo y sobre todo que el municipio cuente con él, ya que permitirá tener los elementos en materia jurídica para que sean respetados los derechos de los niños y niñas y adolescentes de nuestro municipio ya que con tristeza se ven violentados en sus derechos y que con este consejo podrán verse beneficiados en sus desarrollos.

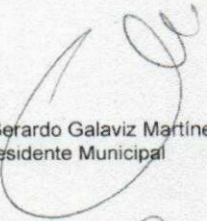
V. En quinto y último orden del día el Lic. Gerardo Galaviz Martínez, Presidente Municipal manifestó: Agradeciendo al Pleno por su participación y el haber aprobado por unanimidad la Instalación del sistema Municipal de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Nuevo Ideal. Por lo que cree tener un buena expectativa hacia este sistema.

No habiendo otro asunto por tratar, el C. Presidente Municipal Lic. Gerardo Galaviz Martínez, dio por terminada la presente sesión agradeciendo a todos su presencia siendo las 15:10 hrs. del día 31 de Marzo del presente año, formando para constancia quien en este acto intervinieron.



**Au. José Ramón Valdez # 503
Nuevo Ideal, Dgo.**

(FIRMAS)



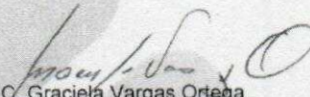
Lic. Gerardo Galaviz Martínez
Presidente Municipal



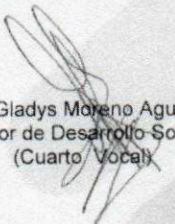
Profra. Ma. Crescencia Reyes Vargas
Síndico Municipal
(Primer vocal)



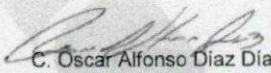
Lic. Jorge Enrique Vázquez Galarza
Secretario del Ayuntamiento
(Segundo Vocal)




C. Graciela Vargas Ortega
Director de Finanzas Municipal
(Tercer Vocal)



Lic. Gladys Moreno Aguirre
Director de Desarrollo Social
(Cuarto Vocal)



C. Oscar Alfonso Díaz Díaz
Director de Educación
(Quinto Vocal)



C. Lilitiana Guadalupe Gutiérrez Lechuga
Director de Salud
(Sexto Vocal)



Prof. Jesús Lorenzo Herrera Flores
Director de Trabajo y Previsión Social
(Séptimo Vocal)



Lic. José de Jesús Vargas Rubio
Ministerio Público Adscrito al Municipio
(Octavo Vocal)



Lic. Lorely Terrazas Vargas
Presidenta del DIF Municipal
(Noveno Vocal)

Tels. 677 873 10 11 / 677 873 0198